

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA
AAP N° 010-2011-PEM-CA
ADDENDUM N° 01**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 01** al **CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 010-2011-PEM-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 134 - Oficina 602, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y de la otra parte,
- b. **TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.** con RUC N° 20348858182, con domicilio en Av. José Pardo N° 831 – 4to. Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor ALFREDO DANIEL RATTI VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 06360781, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11004936 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz" de la ciudad de Puerto Maldonado (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de diciembre de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 010-2011-PEM-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Estación de Línea de 23.96m² ubicada en el Aeropuerto.

Es necesario extender el plazo de vigencia del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato en los siguientes términos:

"CUARTA.- DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato vencerá el 31 de diciembre de 2013"

SEGUNDA: VIGENCIA



Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 1 entrarán en vigencia a partir del 12 de diciembre de 2012

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 010-2011-PEM-CA, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 12 de diciembre de 2012

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.	USUARIO INTERMEDIO
 Federico Vaccari Hamann Gerente General Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	
	

